



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON SOCIEDAD INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LIMITADA.

DECRETO N° 1460 - 2016

LOTA, 19 de AGOSTO de 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1059 de 19 de agosto de 2016, que autoriza contratación directa para la Obra de Teatro "Mejor es de A Tres";
- b) Contrato suscrito con el prestador con fecha 19 de agosto de 2016, suscrito entre esta corporación y Sociedad Inversiones y Producciones San Gines Limitada

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Apruébese contrato prestación de servicios de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y Sociedad Inversiones y Producciones San Gines Limitada, representada legalmente por doña Daniela Angélica Sáez Rey, cedula de identidad N° [] y don Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo, cedula de identidad N° 4.626.867-9, por un monto de \$ 9.180.850, impuesto incluido.

2.- Forma parte integrante del presente decreto el contrato suscrito con la persona mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que irrogue el presente contrato serán imputados al ítem 215-22-08-011-000-000, Servicios de Producción.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº ASESOR JURIDICO

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dideco
- Programa Cultura
- PMU/AGG/hht



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
SISTEMA TRATO DIRECTO
SOCIEDAD INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LIMITADA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Lota a 19 de agosto de 2016, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300 - 9, representada legalmente por su alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, casado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LIMITADA**, rol único tributario N° 96.833.460-3, representada legalmente por don **ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO**, cédula de identidad N°4.626.867-9 y doña **DANIELA ANGELICA SAEZ REY**, cédula de identidad N°10.996.670-3, ambos domiciliados para estos efectos en Mallinkrodt 108, Providencia, Santiago, en adelante "La Productora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante exhibición de sus respectivas cédulas, ya citadas, exponen:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2016, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 2896, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la Actividad denominada Obra de Teatro "Mejor es de A Tres".

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra e) del Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, esto es, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

SEGUNDO: La productora ha entregado a la Municipalidad de Lota una cotización, en la cual detalla la presentación de la Obra "Mejor es de A Tres", que se realizara el día 20 de agosto de 2016. Dicho presupuesto artístico se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Lota representada legalmente por su Alcalde, contrata y encomienda a la productora, la presentación de la Obra "Mejor es de A Tres", con los actores Patricio Torres, Marlene Olivari y Fernando Kliche.

CUARTO: Se pagará por los servicios prestados, la suma de \$9.180.850.- (nueve millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido. El pago de los referidos servicios se efectuara al contado, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del representante legal de la Productora, previa presentación de certificado conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la factura exenta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

QUINTO: El horario comprendido para la Actividad denominada Obra de Teatro "Mejor es de A Tres", será a las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal de Lota el día 20 de agosto de 2016.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si la productora no se ciñera a lo ofrecido en su oferta individualizada en el Presupuesto Artístico indicado en la clausula segunda de este contrato. En este caso La Productora no tendrá derecho a recibir pago alguno.

SEPTIMO: Personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N°194 C de fecha 06 de diciembre de 2012. La personería de don Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo y de Daniela Angélica Sáez Rey para representar a la Productora Inversiones y Producciones San Gines Limitada consta de escritura pública de 17 de noviembre de 2005 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, Inversiones y Producciones Sáez S.A. a Inversiones y Producciones San Gines Limitada. El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Productora y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y PRODUCCIONES
SAN GINES LIMITADA**

**DANIELA ANGELICA SÁEZ REY
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES
LIMITADA**



V.B. ASESOR JURIDICO